



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA DEUDA
POLÍTICA DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL
MINISTERIO DE HACIENDA AL PARTIDO
CONCERTACIÓN NACIONAL (PCN), POR EL PERIODO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

SAN SALVADOR, 16 DE DICIEMBRE DE 2019



INDICE

| | |
|--|---|
| 1. PARRAFO INTRODUCTORIO..... | 1 |
| 2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL | 1 |
| 2.1 OBJETIVO GENERAL | 1 |
| 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS | 1 |
| 3. ALCANCE DEL EXAMEN..... | 1 |
| 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN EL EXAMEN..... | 2 |
| 5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL | 3 |
| 6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL..... | 3 |
| 7. RECOMENDACIONES DEL EXAMEN..... | 3 |
| 8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA | 3 |
| 9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES..... | 4 |
| 10. PARRAFO ACLARATORIO..... | 4 |



Licenciado

Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña

Secretario General

Partido Concertación Nacional (PCN)

Presente

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al Art. 195, ordinal 4° de la Constitución de la República y a los Arts. 3, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, mediante Orden de Trabajo No. 43/2019, hemos efectuado Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Concertación Nacional (PCN), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Concertación Nacional (PCN), por un monto de \$524,975.73, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, determinando si se cumplió con los requisitos legales para el otorgamiento de los fondos, así como la utilización de los mismos para los fines establecidos.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1 Constatar que el monto de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda al PCN, fue de conformidad a lo establecido por la Ley.
- 2.2.2 Comprobar la percepción, uso y registro adecuado de los fondos provenientes del financiamiento público.
- 2.2.3 Verificar que las erogaciones de los fondos provenientes del financiamiento público posean documentación legal que sustente el origen de las operaciones de egresos.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro alcance consistió, en la realización del Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido PCN, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, realizando pruebas sustantivas y de cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas, aplicadas a la percepción, uso y registro de los fondos provenientes del financiamiento público.



Cabe señalar que se excluye del alcance, los aspectos que puedan generar observaciones de control interno o de carácter administrativos, las cuales no pueden ser incorporadas en el presente informe, debido a que los empleados y miembros de la Dirección del Partido, no son servidores públicos, por tanto, no le es aplicable lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas.

Con relación a lo estipulado en el Art. 86 de la Ley de Partidos Políticos y los Arts. 88 y 90 de su Reglamento, se presenta como limitación al alcance de los resultados de nuestro examen, el plazo establecido de dieciocho meses para la adecuación de los Partidos Políticos a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en su Ley y Reglamento.

Para el periodo auditado el PCN, no contaba con diferentes cuentas bancarias destinadas de manera exclusiva para el manejo de los fondos provenientes del financiamiento público y privado respectivamente, lo cual afecta el alcance de los resultados de nuestro examen, debido a la limitación de no poder identificar claramente la fuente de financiamiento de los egresos.

El examen se realizó con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN EL EXAMEN

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del examen, se presenta un resumen de los principales procedimientos de auditoría aplicados:

- 4.1 Verificamos el adecuado registro contable de las transacciones relacionadas a los fondos del financiamiento público
- 4.2 Efectuamos cruce de los montos y fecha de las transferencias realizadas, según los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda con los datos de los montos proporcionados por la administración del partido
- 4.3 Comprobamos que los registros contables contaran con documentación legal que sustente el origen de las operaciones.
- 4.4 Comprobamos el cumplimiento legal de las obligaciones establecidas en la Ley de Partidos Políticos y su Reglamento, relacionadas a la percepción, uso y registro de los fondos provenientes del financiamiento público
- 4.5 Que el bien o servicio adquirido estuviera orientado a los fines para los que fueron otorgados los fondos.



5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de los procedimientos y técnicas de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial a la adecuada utilización de los fondos en concepto de Deuda Política Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Concertación Nacional (PCN), por un monto de \$524,975.73, en cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas aplicables, no se identificaron condiciones reportables que puedan ser consideradas como hallazgos de auditoría para ser comunicados en el presente informe.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

De acuerdo a los resultados obtenidos en la realización del Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Concertación Nacional (PCN), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y tomando en cuenta lo descrito en el alcance del examen, concluimos que la administración cumplió con lo siguiente:

- a) La percepción, uso y registro de los fondos provenientes del financiamiento público se realizó razonablemente de forma adecuada.
- b) El monto de las transferencias realizadas, según los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda están de conformidad con los datos de los montos proporcionados por la Administración del Partido.
- c) Mediante Carta de Gerencia de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se comunicaron deficiencias menores sobre aspectos administrativos y de control interno.
- d) Es pertinente mencionar que los procedimientos de auditoría aplicados están enmarcados dentro de los límites que contiene la Ley de Partidos Políticos, ya que la misma, no establece criterios específicos para prohibir o permitir efectuar determinados gastos relacionados con el uso de los fondos públicos proveniente de la Deuda Política.

7. RECOMENDACIONES DEL EXAMEN

No se emiten recomendaciones de auditoría debido que, en el presente informe no se establecieron condiciones reportables.

8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA

Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que la administración del Partido Concertación Nacional (PCN), no



ha contratado los servicios de auditoría interna, por lo que no existen informes que puedan ser objeto de análisis e incorporación en el presente informe.

Auditoría Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Administración del Partido Concertación Nacional (PCN), contrató los servicios de auditoría externa de Yolanda Ester Perez, cuyo informe de auditoría para el periodo sujeto a examen, no contiene condiciones reportables a las cuales darles seguimiento e incorporación en el presente informe del Examen Especial.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Es la primera vez que se realiza auditoría a la Deuda Política, administrada por el Partido de Concertación Nacional (PCN), no existiendo recomendaciones de auditorías anteriores, a las cuales darles seguimiento en el presente Examen Especial.

10. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Concertación Nacional (PCN), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual ha sido elaborado para ser comunicado al Partido Concertación Nacional y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 16 de diciembre de 2019

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Director de Auditoría Uno